

EXPEDIENTE: JUN/013/2016.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTCIONAL.

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 9 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO EN EL MUNICIPIO DE TULUM.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

VISTA: la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, mediante Acuerdo dictado el día catorce de julio, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado el oficio número INE/JLE-QR/3890/2016, signado por Juan Álvaro Martínez Lozano, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo y sus respectivos anexos, dando cumplimiento en tiempo y forma, a lo ordenado por esta autoridad mediante proveído de fecha veintisiete de junio del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente, los documentos de referencia y anexos para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados, a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.